

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 1 de 6 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

**ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
PARA ENCARGO DE COORDINADOR EN VACANTE TEMPORAL, EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CRIOLLO SEDE PALMAR DE CRIOLLO**

DENOMINACION DEL CARGO: COORDINADOR

DEPENDENCIA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CRIOLLO

CONDICIONES DEL EMPLEO: MANUAL DE FUNCIONES RESOLUCIÓN 3842 DE 18 DE MARZO DE 2022.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 14 DE JULIO DE 2025.

ÓSCAR HUMBERTO CUÉLLAR CASTRO identificado con cédula de ciudadanía número 83.215.832 expedida en Pitalito - Huila, en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO y ROSMIRA GUERRERO STERLING, identificada con cédula de ciudadanía número 36.288.362 expedida en Pitalito - Huila, en calidad de PROFESIONAL UNIVERSITARIO del área Administrativa y Financiera; de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y 648 del 2017 y en aplicación del principio de publicidad se procede a publicar el estudio de verificación para proveer un (1) empleo por vacancia temporal.

Este estudio se realiza con el ánimo de respetar el derecho preferencial de encargo, que asiste a todos los empleados de carrera administrativa, en condiciones de transparencia, imparcialidad, igualdad, mérito, eficacia, economía y publicidad.

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

Resolución No. 3842 de 2022, el perfil es el siguiente:

"1.3 CARGO DE COORDINADOR

El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional -(PEI).

El superior Inmediato del coordinador es el rector de la respectiva Institución educativa donde labora.

1.3.1 Funciones Específicas

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling –Profesional Universitario 
Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento – Asesor Jurídico SEM

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 2 de 6 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

1. *Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.*
2. *Sustentar ante el Consejo 12º Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.*
3. *Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.*
4. *Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.*
5. *Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.*
6. *Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.*
7. *Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
8. *Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
9. *Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.*
10. *Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).*
11. *Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.*
12. *Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.*
13. *Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.*

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling –Profesional Universitario 
 Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento – Asesor Jurídico SEM

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01	Página 3 de 6
		Versión:01	28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

14. *Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.*
15. *Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.*
16. *Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.*
17. *Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.*

1.3.2 Requisitos

a) De Formación Académica

i. *Licenciado en Educación.*

ii. *Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación.*

b) De Experiencia Profesional Mínima

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. *Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,*
 2. *Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,*
- Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.*

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN		N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FORMATO	
		FC001	Página 1 de 6	
		Version:01	28/12/2018	
COMUNICACIÓN OFICIAL				

II. RELACIÓN DE POSTULADOS

ÍTEM	NO. RADICADO	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL AÑO 2024	TIEMPO DE SERVICIO A - D - M	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL	TÍTULOS	OBSERVACIÓN
1	PLI2025ER004386	25289626	NELCY ROMERO ROJAS	PROPIEDAD	99,28	DOCENTE DE AULA 10 DÍAS 2 MESES 15 AÑOS	CRULLO	LICENCIADA EN EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN MATEMATICAS ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA MAGISTER EN INFORMATICA EDUCATIVA	
2	PLI2025ER004384	36283653	ELSA MARIA GUACA CHICAIZA	PROPIEDAD	100	DOCENTE DE AULA 28 DÍAS 4 MESES 21 AÑOS	NACIONAL	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR CON ENFASIS EN INGLES ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	
3	PLI2025ER004385	12230863	CAMILO CUELLAR RICO	PROPIEDAD	REGIMEN 2277 DE 1979	DOCENTE DE AULA 22 DÍAS 5 MESES 35 AÑOS	MONTESSORI	ABOGADO LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA ESPECIALISTA EN COMPUTACIÓN PARA LA DOCENCIA	
4	PLI2025ER004389	26578252	ROSALBA TRUJILLO HERNANDEZ	PROPIEDAD	REGIMEN 2277 DE 1979	DOCENTE DE AULA 0 DÍAS 10 MESES 35 AÑOS COORDINADOR 15 DÍAS 11 MESES 3 AÑOS	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD	
5	PLI2025ER004392	12135363	CARLOS ALBERTO TORRENTE VANEGAS						POSTULACIÓN EXTEMPORANEA CONFORME EL CRONOGRAMA
6	PLI2025ER004389	36274404	GLORIA MERCEDES PEÑA SANCHEZ						POSTULACIÓN EXTEMPORANEA CONFORME EL CRONOGRAMA

REQUISITOS GENERALES (Art. 3 Resolución No. 0594 de 1 de abril de 2025)

N.O.	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	1. TIPO DE NOMBRAMIENTO	2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 3842 DE 2022	3. QUE NO TENGA SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO	4. EDL - DOCENTES REGISTRO POR EL DECRETO 1278 DE 2002	5. EMPLEO INFERIOR AL QUE SE VA A OFERTAR
1	25289626	NELCY ROMERO ROJAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	36283653	ELSA MARIA GUACA CHICAIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	12230863	CAMILO CUELLAR RICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	REGIMEN 2277 DE 1979	CUMPLE
4	26578252	ROSALBA TRUJILLO HERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	REGIMEN 2277 DE 1979	CUMPLE

Proyectó: Rosmira Guerrero Sterling –Profesional Universitario
 Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento – Asesor Jurídico SEM



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

N-ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD

FORMATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Página 2 de 6

FCO01

28/12/2018

Versión:01

COMUNICACIÓN OFICIAL

ITEM	NO. RADICADO	MEDIO POSTULACION	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	EXPERIENCIA DOCENTE - M-A	EXPERIENCIA EN EL CARGO OBTENIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	Mayor tiempo de experiencia docente de aula				Experiencia en el cargo ofertado - Asignación de Funciones o Encargo sector Oficial				Mejor formación académica						Reconocimiento al mérito		Total Puntos		
										De 5 a 10 años (10 Puntos)	Mayor a 10 años (20 Puntos)	De 1 a 5 años (10 Puntos)	Superior a 5 hasta 10 años (20 Puntos)	Superior a 10 años (10 Puntos)	Títulos de Especialización		Títulos de Maestría		Títulos de Doctorado		1 Reconocimiento (10 Puntos)	2 o más Reconocimientos (30 Puntos)						
															1 Título (15 Puntos)	2 o más Títulos (30 Puntos)	1 Título (20 Puntos)	2 o más Títulos (40 Puntos)	1 Título (25 Puntos)	2 o más Títulos (35 Puntos)			1 Título (30 Puntos)	2 o más Títulos (60 Puntos)				
1	2122035E004335	WEB	2539553	NELY ROMERO ROJAS	PROPIEDAD	99.28 NIVEL SOBRESALIENTE			FORMACIÓN ACADÉMICA	De 5 a 10 años (10 Puntos)	Mayor a 10 años (20 Puntos)	De 1 a 5 años (10 Puntos)	Superior a 5 hasta 10 años (20 Puntos)	Superior a 10 años (10 Puntos)	1 Título (10 Puntos)	2 o más Títulos (20 Puntos)	1 Título (15 Puntos)	2 o más Títulos (30 Puntos)	1 Título (25 Puntos)	2 o más Títulos (40 Puntos)	1 Título (30 Puntos)	2 o más Títulos (60 Puntos)	1 Reconocimiento (10 Puntos)	2 o más Reconocimientos (30 Puntos)	0	0	0	50
2	2122035E004336	WEB	36234953	ELSA MARIA GUACA CHICAZA	PROPIEDAD	100 NIVEL SOBRESALIENTE			LICENCIADA EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA MAGISTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA	20				0	10			20									50	
3	2122035E004335	WEB	11226863	CAVILLO CUELLAR RICO	PROPIEDAD	REGIMEN 2277 DE 1979			LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR CON ENFASIS EN INGLÉS ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	20				10	10													40
4	2122035E004332	PERSONAL	28578322	ROSALBA TRUJILLO HERNANDEZ	PROPIEDAD	REGIMEN 2277 DE 1979			LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN Y CREATIVIDAD ESPECIALIZACIÓN LÚDICA Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	20		10																60

Proyector: Rosmira Guerrero Sterling --Profesional Universitario
 Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento -- Asesor Jurídico SEM

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	N- ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FORMATO	
		FCO01 Versión:01	Página 1 de 6 28/12/2018
COMUNICACIÓN OFICIAL			

Que, en la Convocatoria No. 009 publicada el día 07 de julio de 2025, se estipuló que conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, "(...) *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente*". (Negritas fuera del texto).

Que, en virtud de lo anterior se descartaron las postulaciones de los docentes: CARLOS ALBERTO TORRENTE VANEGAS y GLORIA MERCEDES PEÑA SANCHEZ, las cuales se presentaron de manera extemporánea.

Que, se valoraron las postulaciones de los docentes relacionados a continuación, quienes cumplen con el perfil para ejercer el cargo en encargo de coordinador en la Institución Educativa Municipal Criollo sede Palmar de Criollo: ELCY ROMERO ROJAS, CC: 25289626, ELSA MARIA GUACA CHICAIZA, CC: 36283653, CAMILO CUELLAR RICO, CC: 12230863 y ROSALBA TRUJILLO HERNANDEZ, CC: 26578252.

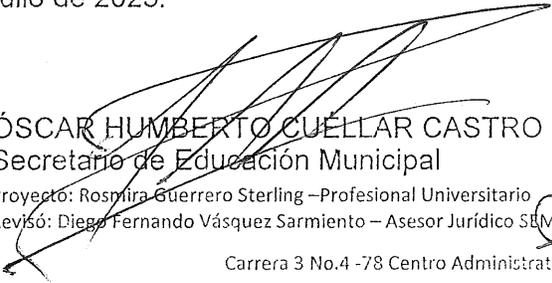
Que, en virtud de lo anterior el cargo en encargo en la Institución Educativa Municipal Criollo sede Palmar de Criollo recaerá sobre la docente ROSALBA TRUJILLO HERNANDEZ.

Que, publicados los resultados, se podrá presentar reclamación el día 15 de julio de 2025, aportando las pruebas y argumentos, a través del aplicativo Sistema de Atención al Ciudadano, según el cronograma del proceso de la convocatoria.

Que, al no presentarse reclamaciones o surtir efecto en las posiciones adquiridas se suscribirá el acta de cierre por el (la) Secretario (a) de Educación Municipal, el (la) Líder del área Administrativa y Financiera, el (la) Líder de Inspección y Vigilancia y el (la) Líder de Planta de la Secretaría de Educación del Municipio de Pitalito; y posterior cumplimiento conforme a la Resolución No. 0594 de 2025.

Que, el encargo es una forma transitoria de provisión de empleos de carrera administrativa y que la provisión definitiva de los mismos corresponde a procesos de meritocracia que debe adelantar la Administración Municipal ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, resulta importante aclarar que, de acuerdo a los procedimientos correspondientes la CNSC ordenará la provisión definitiva de algunos de los empleos dentro de la Planta de Personal del Municipio de Pitalito, y consecuentemente el encargo se dará por terminado.

Que, el presente estudio de cumplimiento de requisitos para encargo por vacancia definitiva del empleo del nivel directivo con denominación coordinador se expide el (14) de julio de 2025.


 ÓSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
 Secretario de Educación Municipal


 ROSMIRA GUERRERO STERLING
 Profesional Universitario

Proyecto: Rosmira Guerrero Sterling – Profesional Universitario
 Revisó: Diego Fernando Vásquez Sarmiento – Asesor Jurídico SEM